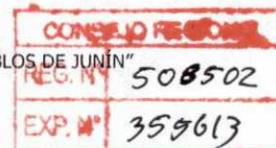


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"



**ACUERDO REGIONAL N° 302-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 05 días del mes de noviembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete, realiza un pedido verbal para que el Consejo Regional en el marco de sus facultades evalúe la petición respectiva de incorporación al presupuesto del año 2013, el proyecto "Restauración del Monumento a los Vencedores de Junín"; el Consejero Delegado, manifiesta que el trámite no se realiza directamente al Consejo Regional si no al Ejecutivo, como lo establece el artículo 77° del Reglamento Interno, el Ejecutivo es quien sustenta la propuesta adjuntando un expediente técnico y legal;

Que, el artículo 77° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, los pedidos referidos a Proyectos de Inversión, serán remitidos a la Oficina correspondiente a través de los canales respectivos para que elabore un perfil técnico-económico a fin de conocer la posibilidad de su ejecución. El perfil deberá contener los requisitos que establece el Sistema Nacional de Inversión Pública. Este perfil será evaluado por el Consejo para decidir sobre su ejecución y de ser aprobado, se dispondrá su derivación a la Gerencia correspondiente para la formulación de los estudios definitivos; y, en su artículo 78° dispone (...) no podrá dispensarse el informe de la Comisión correspondiente, si la documentación afecta las rentas y/o presupuesto de la Región;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR** al Consejero Ginés Barrios Alderete realizar los trámites respectivos ante el Ejecutivo Regional para la obtención de los Informes Técnicos y Legales respectivos, para que el Consejo Regional se pronuncie sobre la incorporación al Plan de Inversiones Anual 2013, del proyecto "Restauración del Monumento a los Vencedores de Junín".

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
Lo que Transcribo a Usted para su  
conocimiento y fines pertinentes.  
Huancaayo,

Abog.   
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL